



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL TURISMO PARA LA EXCELENCIA EN FUERTEVENTURA EXCELFUERT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EXCELFUERT FORMA".

En Puerto del Rosario, a 21 de agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la misma, por razón de su expresado cargo, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Cabildos Insulares.

De otra parte D. Luis Cardona Gómez, en nombre y representación de la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT, en virtud de acuerdo de la sesión constitutiva del Pleno de la citada asociación, celebrado el 01 de agosto de 2017.

La Asociación de Empresarios del turismo para la Excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT tiene entre sus objetivos recogido en el punto 8 d) de sus estatutos la promoción, cooperación y organización de cualquier tipo de actividades educativas que tengan por objeto la formación de los empresarios y personal laboral que integran el sector de la hostelería y las actividades relacionadas con el mismo, así como de los profesionales que prestan o están llamados a prestar sus servicios para las mismas.

El Cabildo de Fuerteventura dentro del Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021 aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, cuenta entre sus objetivos el de reducir las tasas de paro y mejorar la empeabilidad de los residentes y más concretamente dentro del área de empleo se establece en el punto OE-3 Impulsar la formación de calidad que mejore la cualificación de los ocupados y facilite la inserción laboral de los desempleados.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura (en adelante entidad concedente) es una institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla de Fuerteventura.

SEGUNDA: Que la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT centra su actividad tal y como establece el artículo 8º de sus estatutos en:

- a) La negociación colectiva con las administraciones públicas y los sindicatos de trabajadores, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos públicos de la administraciones administrativas laborales.
- b) La promoción, cooperación, organización y el fomento de iniciativas y actividades turísticas, culturales, artísticas y cualesquiera otras relacionadas con el ocio, esparcimiento y recreo de los turistas que visitan la isla de Fuerteventura y de sus habitantes en general, que puedan redundar de manera directa o indirecta en el estímulo del nivel de actividad empresarial del sector de la hostelería.
- c) La promoción y realización de toda clase de estudios, análisis e investigaciones relativas al sector de la hostelería y al sector turístico, en general.
- d) La promoción, cooperación y organización de cualquier tipo de actividades educativas que tengan por objeto la formación de los empresarios y personal laboral que integran el sector de la hostelería y las actividades relacionadas con el mismo, así como de los profesionales que prestan o están llamados a prestar sus servicios para las mismas.
- e) Promover la acción formativa del empresariado.
- f) Fomentar la solidaridad de los empresarios afiliados, promocionando y creando servicios comunes de naturaleza asistencial.
- g) Programar las acciones necesarias para conseguir mejoras sociales y económicas de sus afiliados.
- h) La defensa de los intereses profesionales, económicos, tecnológicos y comerciales de sus miembros.
- i) La coordinación, apoyo y dirección de las iniciativas de los asociados.
- j) La gestión y representación colectiva de sus asociados ante todo tipo de personas, organismos o entidades, tanto públicas como privadas.
- k) En general, cualquier otro fin que redunde en beneficio profesional de sus miembros, subordinando en todo momento los intereses particulares a los intereses comunes.

TERCERA: Que con fecha 20 de diciembre de 2017 la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT ha presentado en el registro del Excmo.



exclfuert

CAN

Gobierno de Canarias



Cabildo Insular de Fuerteventura con registro de entrada n.º 44715 escrito en el que se informa de la intención de solicitar subvención a esta entidad para impartir cursos de:

La vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, previa comunicación expresa por escrito por parte de EXCELFUERT, debiendo formalizarse mediante la correspondiente addenda.

Los fondos recibidos por la entidad beneficiaria se emplearán en la realización de los siguientes cursos:

DESA-PRIMEROS AUXILIOS	720'00 €
RECICLAJE SOCORRISMO	2.210'00 €
MANTENIMIENTO DE PISCINA.....	3.000'00 €
INGLÉS BÁSICO.....	2.400'00 €
ALEMÁN BÁSICO	2.400'00 €
LABORES COORDINACIÓN.....	950'00 €
SEGUROS ALUMNOS	320'00 €

CUARTA: Para la correcta gestión y desarrollo de las acciones formativas previstas, se hace necesaria la determinación de los compromisos a asumir por cada una de las partes intervinientes, de tal forma que, con ello, se posibilite la correcta ejecución de las mismas.

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el marco de la colaboración entre la entidad concedente y la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT así como mejorar la cualificación de los trabajadores en hostelería y turismo e integrar a desempleados de Fuerteventura en el sector de la hostelería, cubriendo necesidades que el sector tiene y alcanzar un mejor servicio.

QUINTA: Que el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará a la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT la cantidad de doce mil euros (12.000'00 €), a ingresar a la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT en dos cuotas de 6.000'00 € cada una realizándose la primera a la firma del presente convenio y la segunda en la fecha en la que se justifique el 100 % la actividad prevista.

En ejercicio 2018 de esta Entidad se ha llevado a cabo la correspondiente modificación de crédito para la creación de la partida presupuestaria: 30.2410A.489.05 Subvención a Asociación de empresarios de turismo para excelencia en Fuerteventura Excelfuert: Excelfuert forma 12.000,00 euros.



Desde la entidad concedente se transferirá a la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT una cantidad equivalente al cincuenta por cien del total de la subvención a la fecha de la firma del presente convenio. Una vez justificado el gasto total realizado, mediante certificado emitido por el órgano de la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT que tenga atribuido el control de la gestión de los fondos en el que se haga constar su incorporación al presupuesto y aplicación a los fines previstos en el objeto del presente Acuerdo y el importe efectivamente gastado con cargo a la aportación del Cabildo, con desglose detallado de gastos por capítulos, y previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la entidad concedente transferirá, una vez finalizado el proyecto, el segundo cincuenta por ciento en el n.º de cuenta siguiente: ES49 2100 1530 8802 00275487

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT para la realización del proyecto EXCELFUERT FORMA con un importe de 12.000'00 € lo que supone el 100 % del presupuesto de gastos presentado.

SEXTA: La Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT se compromete a invertir los fondos recibidos en el pago de las acciones incluidas dentro del Proyecto presentado.

Excelfuert concertará con una entidad formativa el servicio de formación y pondrá a su disposición las instalaciones para llevar a cabo la formación y los acuerdos necesarios para la realización de prácticas en las empresas asociadas, contribuyendo a una formación dual donde la teórica y la práctica convivan para una óptima formación de los 133 alumnos que la reciban.

SÉPTIMA: Las acciones llevadas a cabo tendrán como fecha límite de ejecución y finalización doce meses contados a partir del siguiente al de la firma del presente convenio y siempre dentro del año natural.

OCTAVA: El Órgano de la Asociación de empresarios del turismo para la excelencia en Fuerteventura EXCELFUERT que tenga atribuida la función de Control de los Fondos, deberá certificar la justificación de la subvención mediante la presentación de las facturas pagadas, acompañada de una memoria justificativa, teniendo como plazo máximo para la presentación de las mismas tres meses contados desde la finalización del Proyecto.

NOVENA: El presente Convenio se extinguirá por Orden cuando concurren alguna de las siguientes causas:



Dando lugar a los siguientes efectos:

- El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente convenio conlleva, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora y, en su caso, del derecho a recibir los pagos no abonados, debiendo además devolver las cantidades indebidamente percibidas.
- Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa tengan lugar.

DÉCIMA: El órgano concedente será el competente para exigir al beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley General del Subvenciones y art. 31 de las Ordenanzas Generales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Las causas de nulidad y anulabilidad serán las dispuestas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA: Las cuestiones litigiosas o controversias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso administrativa de la provincia de Las Palmas y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

Conforme ambas partes con todo lo dispuesto en el presente convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

El Presidente del Excmo.
Cabildo de Fuerteventura

D. Marcial Morales Martín

El Presidente de la Asociación
de empresarios del turismo para
la excelencia en Fuerteventura

D. Luis Cardona Gómez